



Consejo Regional

ACUERDO N° 125-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 09 de diciembre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, desarrollada el día seis de diciembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo ha aprobado el Acuerdo de Consejo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, el artículo 15° literal k) de la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional – como órgano fiscalizador – tiene como atribución Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y, en su artículo 16° literales b) y c), señala como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general e Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; así mismo, el artículo 75° literal a) de este dispositivo legal, prescribe que el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del (...) Consejo Regional, (...) conforme a la ley y al Reglamento del Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional Pasco, desarrollada el 08 de diciembre de 2016, el Consejero Gerson Grijalva Santos informó referente las intensa sequía que se viene sucediendo en el Departamento de Pasco y que en una reunión con los funcionarios del Gobierno Regional Pasco, han quedado que deben elaborar el Expediente del Plan de Contingencia que va contrarrestar la intensa sequía. En ese sentido el Pleno del Consejo Regional, luego de un debate, por unanimidad han aprobado solicitar al Gobernador Regional, que nos remitan el expediente de la Declaración de Emergencia el Departamento de Pasco, para elevar al Gobierno Central;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, donde expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR;



Consejo Regional

ACUERDO N° 125-2016-G.R.P/CR

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Gobernador Regional Pasco, para disponer a los órganos competentes, remitir al Consejo Regional Pasco, el Expediente de la Declaración de Emergencia de la Región Pasco, para contrarrestar las intensas sequías que viene afectando a la población.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación y difundir en la Página Web del Consejo Regional Pasco el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Santos Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL